ASAMBLEA NACIONAL REVISORA

Convocada mediante Ley No.24-15, de fecha 2 de junio de 2015 que Declara la Necesidad de la Reforma a la Constitución, en su artículo, 124 publicada en la Gaceta Oficial No. 10798, de fecha 3 de junio de 2015

SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL

ORDEN DEL DÍA
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA NO. 00001
FECHA: SÁBADO 06 DE JUNIO DE 2015

1. **Comprobación del quórum y presentación de excusas.**

2. Lectura y aprobación de actas de reuniones anteriores, si las hubiere.

(No se han incluido actas para esta reunión)

3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de recibidas.

(No hay correspondencia).

4. Lectura de informes recibidos de las comisiones en ocasión de la segunda discusión.

(No hay informes depositados)

5. Conclusión del Orden del Día anterior.

(No aplica)

6. Lectura del artículo de la Constitución vigente a ser modificado o del objeto de la ley de convocatoria:

6.1. Lectura del artículo a discutir del texto vigente.	6.2. Propuesta de modificación o artículo que se propone incorporar;	6.3. Propuestas de modificaciones presentadas por asambleístas en el orden en que las mismas fueron depositadas;
Artículo 124: **Elección Presidencial:** El Poder Ejecutivo se ejerce por el o la Presidente de la República, quien será elegido cada cuatro años por voto directo y no podrá ser electo para el período constitucional siguiente.	**Ley 24-15** **Artículo 2 La presente reforma tiene por objeto:** a) Permitir que el Presidente de la República pueda optar por un segundo y único período constitucional consecutivo, no pudiendo postularse jamás al mismo cargo. b) Establecer un artículo transitorio que consigne que en el caso eventual de que el Presidente de la República actual, correspondiente al período 2012-2016, sea candidato presidencial para el período 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período y a ningún otro.	

7. Debates sobre el artículo en discusión, en el orden de inscripción de los turnos, conforme lo establecido en el reglamento de la Asamblea Nacional.

8. Votaciones del artículo

9. Cierre de la reunión.

CALM/MCA/en/kp